

2.1. BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN

1. Las Autoridades Sanitarias de las Comunidades Autónomas autorizarán la instalación, el funcionamiento, la modificación y, en su caso, el cierre de los Centros Sanitarios de los Servicios de Prevención ubicados en su ámbito territorial.

2. La autorización sanitaria de funcionamiento es la que faculta a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, para realizar su actividad, y se exigirá con carácter preceptivo por las Comunidades Autónomas de modo previo al inicio de ésta.

La autorización sanitaria de modificación es la que solicitarán los Servicios de Prevención con actividad sanitaria que realicen cambios en su estructura, en su titularidad o en la cobertura de su actividad sanitaria.

Las autorizaciones de funcionamiento y de modificación serán concedidas por las Autoridades Sanitarias, en aplicación del Real Decreto 1277/2003 o las normas correspondientes de las Comunidades Autónomas, tras la comprobación de que las Unidades Básicas Sanitarias de los Servicios de Prevención cumplen los requisitos establecidos en el presente Acuerdo para la adecuada realización de sus funciones.

La autorización de instalación podrá ser exigida por las Comunidades Autónomas para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de nueva creación, que impliquen realización de obra nueva o alteraciones sustanciales en su estructura o instalaciones, y la autorización de cierre, para aquellos que vayan a finalizar su actividad de modo definitivo.

Las autorizaciones sanitarias de funcionamiento, modificación y, en su caso, cierre de Centros Sanitarios de los Servicios de Prevención, deberán ser comunicadas a la Autoridad Laboral, cuando se trate de Servicios de Prevención Ajenos.

3. Las Comunidades Autónomas regularán los procedimientos para la autorización de la instalación, el funcionamiento, la modificación o el cierre de los Centros Sanitarios de los Servicios de Prevención ubicadas en su ámbito territorial. Cada Comunidad Autónoma especificará respecto de cada tipo de procedimiento los trámites y la documentación que deberá ser aportada para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.